

RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 524/96, interpuesto por Cucre, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sec. 3.º de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cucre, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 524/96, contra la certificación de acto presunto dictado por la Agencia de Medio Ambiente el 13 de febrero de 1996, por la que se considera desestimada la petición formulada el 31.8.95, de rescisión de Consorcio Forestal constituido sobre la finca «El Menchón» sita en el término de Montizón (Jaén) y solicitud de indemnización de daños por incumplimiento contractual.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 524/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubiere derivado o pudieran derivar en derechos por el acto impugnado, para que comparezcan y se personen en autos ante

la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, por la que se ordena la publicación del Informe Anual de Fiscalización de las Corporaciones Locales, referido al ejercicio 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en su sesión del día 20 de diciembre de 1995.

RESUELVO

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe Anual de Fiscalización de las Corporaciones Locales, referido al ejercicio 1993, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

Ver Informe en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre cédula de citación de remate. (PP. 2297/96).

En autos ejecutivo 980 de 1995 IG. a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Ramón Arroyal Moyano y otros, se ha dictado la siguiente: (ctia. 1.017.291 ptas.).

Providencia Juez, Sr. Salinas Yanes.

Sevilla, doce de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta: Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado y conforme a lo pedido y desconociéndose, según manifiesta la representación de la entidad actora, quiénes puedan ser los herederos del fallecido don José Ramón Arroyal Velasco, se tiene por dirigida la demanda origen de estos autos, contra la herencia yacente del mismo y sus posibles herederos, a los que se citará de remate por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndoles el término de nueve días, para que comparezcan en autos, oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; despacho que se entregará a la procuradora-actora, para su diligenciado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. A. Saliyas. Ante mí, J. Ruiz. Rubricados.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal contra la herencia yacente del fallecido don José Ramón Arroyal Velasco y sus posibles herederos, por el término y fines acordados en el proveído anterior, bajo los apercibimientos en el mismo contenidos, expido la presente en Sevilla, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2295/96).

Número: 642/95-3. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De d/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sv/a. Flores Crocci, M.ª Dolores, contra d/ña. Construcciones Simol, S.A., Manuel Sillero Moreno y María Teresa Molina Rodríguez. Procurador/a Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

D./Dña. Jesús Medina Pérez

En Sevilla, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del/de los demandados Manuel Sillero Moreno y María Teresa Molina Rodríguez en cantidad suficiente más a cubrir la suma de 15.976.033 ptas. de principal mas otras 6.400.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas.

Encontrándose los demandados en paradero desconocido practíquese dicha diligencia por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se decreta la anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad de Sevilla núm. 12 y de Alcalá de Guadaira de los bienes inmuebles propiedad de los demandados detallados en el escrito. Para que surta efectividad, diríjanse mandamientos por duplicados a los mencionados Registros, despachos que se entregarán al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y devolución.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

BIENES QUE SE EMBARGAN

Propiedad de don Manuel Sillero Moreno:

Urbana. Núm. 3. Piso vivienda único en planta segunda alta de la casa en Sevilla. Sección tercera calle José Luis de Casso núm. 24. Inscrita en el Registro al tomo 1.501, libro 56, sección 3.ª, folio 121, finca núm. 2.533.

Propiedad de D.ª M.ª Teresa Molina Rodríguez:

Urbana. Vivienda unifamiliar señalada con núm. 19, de la calle Clavel Reventero en «Los Claveles». Inscrita en el Registro al tomo 921, libro 216, de Mairena del Alcor, folio 43, finca núm. 6.608.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Sillero Moreno y M.ª Teresa Molina Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 2294/96).

Número: 215/96. Ngdo.: R. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De don/doña: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a: María Dolores Flores Crocci. Contra don/doña: Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo. Procurador/a Sr./a.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo núm. 215/96-R a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci contra don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, sobre reclamación de 203.717 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que ha recaído la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado-Juez don/doña Rafael Ceres García.

En Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y conforme se solicita, se declara embargada la parte legal del subsidio de desempleo a percibir por el demandado don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, y ello hasta cubrir el principal reclamado de 203.717 pesetas más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para lo cual, librese el oportuno oficio al Instituto Nacional de Empleo, despacho que se entregará a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1.460 en relación con el 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el domicilio del citado demandado don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, cítese de remate por medio de edictos concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose saber en los mismos que se ha practicado el embargo anteriormente descrito, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, debiendo fijarse los referidos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo cual, librese el oportuno despacho que se entregará a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciado.

Igualmente, y en cuanto a la notificación del presente procedimiento a la esposa del demandado a través de los edictos acordados, y a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, no ha lugar, dado que al demandado no le ha sido embargado ningún bien inmueble con carácter ganancial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2296/96).

Número: 1022/95 Ngdo.: 3. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a. Flores Crocci, María Dolores, contra don José Domínguez Carrasco. Procurador/a Sr./a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, Secretario doña María Dolores Fernández García.

Providencia Magistrado-Juez, don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Proc. Sr. Flores Crocci, María Dolores en la representación que acredita de Caja de